



Expediente: 479/24

Carátula: VALLEJO RAMONA MILAGRO DEL VALLE C/ DIAZ JULIO CESAR S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/05/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIAZ, JULIO CESAR-REQUERIDO

307162716489904 - VALLEJO, RAMONA MILAGRO DEL VALLE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 479/24



H20101428297

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VALLEJO RAMONA MILAGRO DEL VALLE c/ DIAZ JULIO CESAR s/ ALIMENTOS- FIJACION

LEGAJO Nº: 479/24

Concepción, 22 de mayo de 2024. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Atento lo solicitado por el letrado de la parte requirente y lo dispuesto en el art. 3°, inc. 7 de la Ley 7.844, suspéndase el trámite de Mediación en el caso "VALLEJO RAMONA MILAGRO DEL VALLE c/ DIAZ JULIO CESAR s/ ALIMENTOS- FIJACION" Expte. n° FC1279/24, Legajo N° 479/24, hasta tanto se resuelva la cautelar peticionada y se comunique de la misma. III- Oportunamente, procédase al sorteo de un Mediador/a para el presente legajo. IV- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- Agréguese y téngase presente fotografía correspondiente al al domicilio de la parte requerida en 01 páginas. VI- Conforme lo normado por el art. 9 de la ley 7.844, téngase presente que la parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. VII- Notifíquese.NT

Actuación firmada en fecha 22/05/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.